



DERECHOS EN LA MIRA

Boletín Digital

Tierra



Boletín Tierra No 1 - Observatorio de Género - Bolivia, 19 de enero de 2011

Presentación

El presente boletín pretende: i) realizar un abordaje sobre el significado de la tierra para las mujeres, ii) evidenciar mediante datos estadísticos los procesos de titulación de la tierra a favor de ellas; iii) recoger los principales instrumentos legales y normativos en relación a la propiedad y titulación de la tierra y; iv) identificar los principales obstáculos que deben ser superados para revertir situaciones de ...

Datos: La inequidad persiste, pese al incremento en la titulación para mujeres



Luego que se promulgara la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2006) –que incluye artículos específicos que garantizan la equidad de género en la propiedad de la tierra y – el proceso de titulación a favor de las mujeres fue incrementándose significativamente en Bolivia. Los datos oficiales del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) difundidos en noviembre de 2010[1], muestran cómo desde 2006, de sólo 1.312 títulos emitidos para las mujeres, el número fue incrementando ha...

Otros Titulares

- La tierra como fuente de vida, reconocimiento sociopolítico y autonomía
- Mujeres y tierra: de la exclusión a avances normativos
- Persisten obstáculos para el acceso de las mujeres a la tierra



Desafío: atender desigualdades de género en contexto de escasez

Bolivia tiene una superficie de 109 millones de hectáreas: 8 millones se clasifican con potencial agropecuario, pero de esta cantidad, sólo se usan un poco más de 2 millones de he...

Puede contactarse con nosotras a través del correo

observatoriocoordinadora@gmail.com

o dirigiéndose a nuestra oficina en la siguiente dirección:

Coordinadora de la Mujer - Av. Arce 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Oficina A
La Paz - Bolivia Telf/Fax. 591-2-2444923



OBSERVATORIO de GÉNERO



Coordinadora de la mujer



DERECHOS EN LA MIRA

Boletín Digital

Tierra



OBSERVATORIO de GÉNERO

Coordinadora de la mujer

Boletín Tierra No 1 - Observatorio de Género - Bolivia, 19 de enero de 2011

Presentación



A partir de la promulgación de la Ley de Reconducción Comunitaria, en 2006, se profundizan las acciones del Estado para promover el acceso de las mujeres a la tierra. Sin embargo, es con la aprobación de la Constitución Política del Estado (CPE) en 2009, y específicamente, con el reconocimiento del derecho de las mujeres al acceso, tenencia y herencia de la tierra entre los derechos fundamentales, que se consolida la garantía para que las mujeres sean reconocidas como sujetas de derecho a la tierra, como mandato constitucional.

Los **datos** sobre titulación de la tierra muestran que **a pesar de los avances normativos, aún existen marcadas diferencias, entre la titulación de mujeres y hombres** que por diferentes causas, fundamentalmente culturales, de prejuicios por parte del personal de las instituciones públicas, como de las comunidades, no permiten el ejercicio del derecho de las mujeres a la tierra. Sin duda, la identificación de los principales obstáculos contribuirá a revisar la dinámica de las políticas públicas para su adecuación, a modo de garantizar que este derecho se cumpla para las mujeres bolivianas.

El presente boletín pretende: i) realizar un abordaje sobre el significado de la tierra para las mujeres, ii) evidenciar mediante datos estadísticos los procesos de titulación de la tierra a favor de ellas; iii) recoger los principales instrumentos legales y normativos en relación a la propiedad y titulación de la tierra y; iv) identificar los principales obstáculos que deben ser superados para revertir las situaciones de inequidad que viven las mujeres.

El objetivo es promover el análisis, el debate y la reflexión en un tema vigente, profundamente relacionado al empoderamiento de las mujeres, además de generar insumos que favorezcan la concreción de una agenda común en materia de tierra y género, desde la cual se pueda interpelar a las autoridades públicas para ejecutar las acciones necesarias que permitan materializar la ley y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

La tierra, no es solamente tierra, es la madre tierra, la pachamama, un espacio de supervivencia y también de construcción social. Para las mujeres, ser dueñas de la tierra, es el primer paso para trabajarla, para acceder al territorio y compartir decisiones, cuando se la administra.

**Observatorio de Género - Vigilando y proponiendo,
hacia una realidad que nos incluya a tod@s**

[Continuar>>](#)

Puede contactarse con nosotras a través del correo
observatoriocoordinadora@gmail.com
o dirigiéndose a nuestra oficina en la siguiente dirección:
Coordinadora de la Mujer - Av. Arce 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Oficina A
La Paz - Bolivia Telf/Fax. 591-2-2444923





DERECHOS EN LA MIRA

Boletín Digital

Tierra



OBSERVATORIO de GÉNERO

Coordinadora de la mujer

Boletín Tierra No 1 - Observatorio de Género - Bolivia, 19 de enero de 2011

Datos: La inequidad persiste, pese al incremento en la titulación para mujeres



Luego que se promulgara la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2006) –que incluye artículos específicos que garantizan la equidad de género en la propiedad de la tierra y – el proceso de titulación a favor de las mujeres fue incrementándose significativamente en Bolivia.

Los datos oficiales del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) difundidos en noviembre de 2010^[1], muestran cómo desde 2006, de sólo 1.312 títulos emitidos para las mujeres, el número fue incrementando hasta tener su punto más alto en el 2009, con 12.305 títulos emitidos para las mismas. Si se toma en cuenta las titulaciones otorgadas desde el año 1999 hasta noviembre de 2010, la cifra total de titulaciones para las mujeres es de 36.186^[2], de las cuales 32.060 (88,6% del total) fueron asignadas a partir de la aprobación de la Ley de Reconducción Comunitaria (2006).

Pese a este avance significativo, el análisis de los datos en profundidad (Cuadro 1), revela la persistencia de inequidades que merecen ser atendidas en las políticas públicas, a modo de garantizar una efectiva implementación de la normativa existente, hacia la reversión de la histórica exclusión de las mujeres, en lo que se refiere a la distribución de las tierras y al acceso a recursos naturales nacionales.

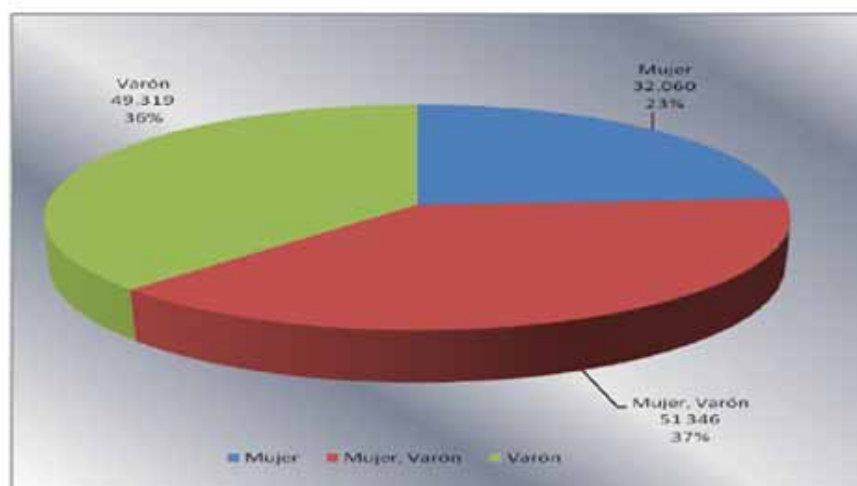
Cuadro No. 1 Género, número de títulos por años 2006-2010

Año	Total general	Mujer	Mujer, Varón	Persona Jurídica	Varón
2006	7.985	1.312	3.086	531	3.056
2007	10.702	2.038	3.696	699	4.269
2008	30.696	6.948	10.083	1.309	12.356
2009	49.829	12.305	20.044	1.656	15.824
2010	38.538	9.457	14.437	830	13.814
Total general	137.750	32.060	51.346	5.025	49.319

Fuente: Datos INRA (2010), publicados en: *Acceso y Titularidad de las Mujeres a la Tierra – Estado de situación actual en Bolivia* (Mirtha Carpio, Coordinadora de la Mujer).

Cómo se puede observar, mientras que entre los años 2006 a 2010, el total de títulos reconocidos para las mujeres solas se incrementó a 32.060 (número que representa el 23 por ciento de los títulos emitidos), el número de títulos para varones solos en este mismo periodo fue de 49.319 títulos equivalentes al 36 por ciento.

Gráfico No. 1 Porcentaje de titulación de la tierra en razón de género 2006-2010



Fuente: Datos INRA (2010), publicados en: *Acceso y Titularidad de las Mujeres a la Tierra – Estado de situación actual en Bolivia* (Mirtha Carpio, Coordinadora de la Mujer).

En la misma dirección y para profundizar la mirada sobre los resultados alcanzados, si se realiza el ejercicio de sumar la titulación de las mujeres solas, con la mitad correspondiente a las mujeres de las titulaciones realizadas a parejas (varón/mujer), la cifra a favor de las mujeres sería todavía más significativa, pues ascendería a 57.733 títulos. Sin embargo, no sobrepasaría la titulación a favor de los hombres, que con esa misma fórmula, llegaría a más de 74.992 títulos, lo que representa el 54 por ciento, es decir, más de la mitad del total de los títulos emitidos[3]; mientras que las mujeres obtienen un 42 por ciento de los títulos otorgados, con el 4 por ciento restante, correspondientes a la Persona Jurídica.

Las desigualdades encontradas se agravan si se tiene en cuenta la extensión de la tierra que se otorga a las mujeres individualmente[4]. En este sentido, en el periodo 2006-2010, las mujeres solas, accedieron solamente a 272.142 hectáreas, frente a las 950.395 hectáreas otorgadas a los hombres solos (valor que representa más del triple

del total de la superficie otorgada a las primeras), cabe mencionar que 648.015 hectáreas han sido concedidas a parejas[5].

El panorama observado se revela más crítico cuando se analiza el estado de situación de la titulación actual para las mujeres (36.186 títulos) en comparación a la cantidad de población femenina en el área rural, que según el Instituto Nacional de Estadística (INE) se estima en 1.670.457 mujeres (INE, población proyectada 2010).

La situación evidencia el desafío que tiene en frente el gobierno para cumplir con las actuales previsiones normativas y compromisos públicos asumidos para promover la equidad de género en el acceso a la tierra, considerando que el INRA tiene previsto concluir el saneamiento del territorio nacional y distribuir 20 millones de hectáreas hasta el año 2010. **Éste se constituye en el reto central de cuya solución depende el desarrollo integral del país y de todas las personas que en él habitan.**

Tal y como se ha observado, se lograron avances significativos en la titulación para las mujeres, desde la vigencia de la Ley de Reconducción Comunitaria; sin embargo, la inequidad persiste con clara desventaja para las mujeres. Para la superación de este escenario de injusticia social es importante fortalecer la vigilancia y exigibilidad de la sociedad civil, las organizaciones sociales y colectivos de mujeres ante las instancias estatales, para garantizar la implementación de políticas públicas integrales en la materia. En ese sentido, es necesario tener en cuenta el número de mujeres que habitan el ámbito rural del país y que siguen excluidas del acceso a este derecho básico, relacionado a la propia subsistencia y autonomía.

Información adicional:

► Para la profundización del análisis y de los datos respecto a las brechas de género en la titulación de tierras, se puede [descargar aquí las publicaciones](#) recientemente difundidas en la plataforma de información.

URIONA CRESPO, Pilar; PATI PACO, Pelagio; PATZY, Marina; LOZA Jorge. *Dueñas de nuestra tierra. Mujeres indígenas originarias campesinas y derecho a la tierra*. Coordinadora de la Mujer, 2010.

RAMÍREZ CARPIO, Mirtha. *Acceso y titularidad de las mujeres a la tierra. Estado de situación en Bolivia*. Coordinadora de la Mujer, 2010.

► Recordamos que en la [Sección Tierra de la Web del Observatorio de Género](#) también difundimos: [marco normativo](#) al derecho de las mujeres a la tierra en igualdad de condiciones, con normas en versión integral y artículos relevantes; [reflexiones conceptuales](#) sobre género y acceso a la tierra; [noticias](#) generadas por el monitorio a 20 años de la Ley de Reconducción Comunitaria de Tierras en Bolivia; [boletines](#) impresos de Bolivia en torno a la temática de mujeres y acceso a la tierra.

► Su [suscripción](#) en una o más áreas temáticas del Observatorio posibilitará que le enviemos boletines, reportajes y actualizaciones y alertas en cada materia.

[1] Carpio, Mirtha (2010). Acceso y titularidad de las mujeres a la tierra. Estado de situación actual en Bolivia. Coordinadora de la Mujer.

[2] Información divulgada por el INRA en presentación oficial realizada en el Encuentro Nacional

"Hacia una nueva agenda de tierra territorio desde las mujeres" (Coordinadora de la Mujer – La Paz, Noviembre/2010).

[3] Con las mujeres obteniendo un 42 por ciento de los títulos otorgados y el 4 por ciento restante concernientes a Persona Jurídica.

[4] Estos datos no incluyen a las mujeres que son parte de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO), porque no fue posible contar con datos oficiales desagregados de la situación de las mujeres en la modalidad de titulación colectiva. La extensión en superficie para la persona jurídica, donde en general se dan las titulaciones comunitarias y colectivas, asciende a 11, 388,958 hectáreas (INRA, 2010).

[5] Fuente: Datos INRA (2010), publicados en: Acceso y Titularidad de las Mujeres a la Tierra – Estado de situación actual en Bolivia (Mirtha Carpio, Coordinadora de la Mujer)

[<<Inicio Boletín](#)

[Continuar>>](#)

Puede contactarse con nosotras a través del correo
observatoriocoordinadora@gmail.com
o dirigiéndose a nuestra oficina en la siguiente dirección:
Coordinadora de la Mujer - Av. Arce 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Oficina A
La Paz - Bolivia Telf/Fax. 591-2-2444923





DERECHOS EN LA MIRA

Boletín Digital

Tierra



OBSERVATORIO de GÉNERO

Coordinadora de la mujer

Boletín Tierra No 1 - Observatorio de Género - Bolivia, 19 de enero de 2011

La tierra como fuente de vida, reconocimiento sociopolítico y autonomía



La tierra es fuente de vida para las mujeres y los hombres en el área rural. Allí producen los cereales, frutas, papa, maíz y trigo, esenciales en la dieta diaria y crían los animales, que son otra fuente de alimentos y también un recurso importante para su vestimenta. Asimismo, la tierra es para las mujeres un principio de vida, su fuente de alimento y la principal forma de generar ingresos económicos para toda la familia.

El testimonio de una de las lideresas de la CIDOB/CNAMIB^[1] fue claro al respecto: *“Sueño con una vida digna, con la familia, sembrando, procreando, administrando nuestra tierra”* (Taller “Acceso y titulación de tierras para las mujeres”. Coordinadora de la Mujer, Sede de la CIDOB, Santa Cruz, 20 de Octubre de 2010).

Pero la tierra no representa sólo eso. Es además el principio y esencia de un espacio vital, donde se desarrollan diversas manifestaciones e identidades culturales, sociales y políticas; y una forma particular de construir relaciones entre las personas, de gestionar los recursos naturales, de construir historia y un sentido de vivir en comunidad que va configurando el territorio.

En Bolivia, la tierra y su tenencia puede ser vinculada didácticamente a tres perspectivas: Jurídico/legal; económico/agrario y sociocultural.

Perspectiva jurídica y legal. Se relaciona al derecho de las mujeres a la propiedad agraria en igualdad de condiciones, estipulada en la actual Constitución Política del Estado (CPE), con su reglamento en la Ley de Reconducción Comunitaria (Ley 3545) y su aplicación en los procesos de saneamiento y titulación cuyo responsable es el INRA.

Perspectiva económica y productiva. La tierra no es sólo la noción de suelo, implica

los procesos y condicionantes de productividad y, respecto a ello, vale destacar que a pesar de que la mujer cumple el rol productivo, reproductivo y doméstico, lo que representa un gran aporte en la parcela o chaco familiar, su trabajo no ha sido reconocido ni económica ni socialmente, y es invisible en las estadísticas.

Perspectiva e implicancias socioculturales. La tenencia y propiedad de la tierra supone para las mujeres el acceso a otros recursos como el agua, los alimentos y el reconocimiento social en las estructuras de organización comunal. En la realidad, la persistencia de prácticas socioculturales basadas en un modelo patriarcal y patrilineal de la gestión de la tierra, ha implicado la exclusión de las mujeres a su tenencia y la marginación de los espacios de toma de decisión en el ámbito rural, lo que se constituye en factores de exclusión que se retroalimentan.

Para una mujer indígena, originaria, campesina, afro descendiente, agricultora, ser dueña de la tierra, va más allá de sólo tener la propiedad de un espacio de terreno, es un reconocimiento económico, social y político a nivel familiar y comunal. A través de la tenencia, se abren las puertas para una participación más efectiva en el territorio y la toma de decisiones compartidas. La titulación es: i) un reconocimiento a sus derechos para trabajar y administrar la tierra; ii) un paso importante para posibilitar el acceso a créditos productivos; iii) la base para lograr su autonomía e independencia; y iv) una forma de empoderamiento para “*diseñar su propio destino*”.

[1] Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) y la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB).

[Inicio Boletín](#)
[Continuar>>](#)

Puede contactarse con nosotras a través del correo
observatoriocoordinadora@gmail.com
o dirigiéndose a nuestra oficina en la siguiente dirección:
Coordinadora de la Mujer - Av. Arce 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Oficina A
La Paz - Bolivia Telf/Fax. 591-2-2444923





DERECHOS EN LA MIRA

Boletín Digital

Tierra



OBSERVATORIO de GÉNERO

Coordinadora de la mujer

Boletín Tierra No 1 - Observatorio de Género - Bolivia, 19 de enero de 2011

Mujeres y tierra: de la exclusión a avances normativos



Históricamente las mujeres rurales quedaron excluidas del reparto territorial desde el Estado. Sin embargo, paso a paso, lucha tras lucha, jornada tras jornada, fueron conquistando espacios y abriendo surcos para acceder a la tierra. Su participación y reconocimiento como sujetas de derechos se fue dando paulatinamente y a partir de las grandes luchas protagonizadas por los movimientos sociales de mujeres indígenas, originarias y campesinas.

No obstante, "no se conocen mucho los derechos, se debe fortalecer (los conocimientos) bajando los contenidos a todos los Suyus" dice una mujer afiliada a la Confederación Nacional de Ayllus y del Qollasuyu (CONAMAQ); mientras que otra representante de la CIDOB manifiesta: "En el caso del derecho a la titulación de las mujeres se conoce poco, por eso todavía hay pocos títulos para las mujeres" (Taller sobre Acceso y Titulación de Tierras para las Mujeres. Coordinadora de la Mujer con CONAMAQ, La Paz, 11 de octubre de 2010; con CIDOB/CNAMIB Santa Cruz, 20 de octubre de 2010).

Asimismo, es fundamental la difusión de los derechos de las mujeres rurales que han sido reconocidos mediante instrumentos normativos a través de la historia del país, para una mejor comprensión del presente y para propiciar que las mujeres rurales de las diferentes regiones del país, conozcan los avances que se han logrado con la lucha de las mujeres para favorecer su exigibilidad y ejercicio.

1953 Aprobación de la Ley de la Reforma Agraria

1996 Promulgación de la Ley INRA

2006 Ley de Reconducción Comunitaria

El 2 de agosto de 1953 se promulga la Ley de Reforma Agraria, luego de la Revolución Nacional gestada por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) en 1952, que realizó otras transformaciones en la participación ciudadana como la nacionalización de las minas y la distribución de tierra. Con relación a este instrumento, si bien en el Artículo 77 se menciona que *“Todos los bolivianos mayores de 18 años, sin discriminación de sexo que se dediquen o quieran dedicarse a las labores agrícolas, serán dotados de tierra, donde existan disponibles”*, en el Artículo 78 se aclara que en lo que respecta a la mujer, sólo las *“viudas con hijos menores”* serán declaradas propietarias de las parcelas que actualmente poseen y trabajan. De esta manera, las mujeres jefas de hogar o solteras, estaba excluidas de esta previsión, e inclusive las mujeres casadas no eran beneficiarias, sino parte de una familia.

Más de cuarenta años después, en el año 1996, se promulga la Ley 1715, más conocida como la Ley INRA, que suma un paso hacia adelante para las mujeres. En el párrafo V del Artículo 3º, se señalaba que *“El Servicio Nacional de Reforma Agraria [...] aplicará criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil”*.

El derecho de las mujeres a la tierra también se preveía en el Decreto Reglamentario 25763 de la mencionada ley, al señalar que: *“La participación en la ejecución de los procedimientos de saneamiento está abierta y garantizada por igual a hombres y mujeres”* (Art.146 Parágrafo II) y entre las reglas de titulación: *“Cuando una persona individual o jurídica sea beneficiaria de un predio, se otorgará derecho de propiedad individual a su favor, sin discriminación de género”* (Art. 231 Parágrafo II Inciso C).

Sin embargo, después de 10 años de aplicación de la Ley INRA, las mujeres han accedido poco o casi nada a la tierra, situación que empieza a modificarse recién con la aprobación e implementación de la Ley de Reconducción Comunitaria 3545 del año 2006, modificatoria de la Ley 1715, mediante la cual se asegura el derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra, independientemente de su estado civil. Esta ley en su Disposición Final Octava, sobre equidad de género señala: *“En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentran trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgará en los demás casos de copropietarios, mujeres y hombres que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil”*^[1].

Por último, la Constitución Política del Estado, aprobada el año 2009, reafirma el derecho de las mujeres a la tierra, sin importar su estado civil. A través de la Carta Magna se dan cambios significativos en el tema tierra a favor de mujeres y hombres de los pueblos indígenas y campesinos, cuyos derechos reconocidos se extienden a la libre determinación y territorialidad, al reconocimiento de la titulación privada individual y colectiva de la tierra, siempre que cumpla función social (Art 56). En cuanto a las previsiones específicas para la protección de los derechos de las mujeres rurales, merece ser destacado el Artículo 402, que señala que *“El estado tiene la obligación de promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra”*.

Estos avances en la norma y legislación bolivianas en materia de titulación a pesar de su significancia histórica, lamentablemente todavía son insuficientemente conocidos por las mujeres que se encuentran trabajando la tierra en el día a día. También

continúan manifestándose diferentes obstáculos culturales e institucionales para lograr su efectivo cumplimiento.

El acceso inclusivo y equitativo a la tierra continúa siendo un desafío. Para afrontarlo, la socialización de los derechos de las mujeres rurales a gran escala, es un paso esencial para que ellas puedan ejercer sus derechos conquistados.

Para descargar los instrumentos normativos nacionales e internacionales de protección y/o análisis de artículos relevantes en esta materia, [ingrese aquí](#).

También disponible la cartilla de la Coordinadora de la Mujer que presenta, de manera didáctica, contenidos adicionales respecto a la tierra como demanda histórica y sobre los avances legales como garantía de los derechos en el acceso y control de la tierra con equidad, [ingrese aquí](#) para descargarla.

[1] Respecto al tema, el Artículo 46 del DS 29215 hace referencia a que la entidad responsable para garantizar la participación equitativa e implementar programas de capacitación y sensibilización a diversas instancias es el INRA.

[Inicio Boletín](#)

[Continuar>>](#)

Puede contactarse con nosotras a través del correo
observatoriocoordinadora@gmail.com
o dirigiéndose a nuestra oficina en la siguiente dirección:
Coordinadora de la Mujer - Av. Arce 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Oficina A
La Paz - Bolivia Telf/Fax. 591-2-2444923





DERECHOS EN LA MIRA

Boletín Digital

Tierra



Boletín Tierra No 1 - Observatorio de Género - Bolivia, 19 de enero de 2011

Persisten obstáculos para el acceso de las mujeres a la tierra

"En mi sector, el 98% de la tierra está a nombre del varón. La titulación sigue siendo a nombre de los hombres, según los usos y costumbres aunque en el predio, ambos trabajan. [...] Equidad es hablar de ambos, como varones hay que empezar a cambiar, ambos tienen los mismos derechos" (Lino Poma, Comisión Tierra Territorio, CONAMAQ, citado en la publicación: Acceso y titularidad de las mujeres a la tierra – Estado de situación actual en Bolivia, p. 28).

"Cuando el hombre se separa de la mujer, se queda con la tierra. Muy pocas mujeres se quedan con la tierra" (Mujer integrante de CNAMIB/CIDOB en: Taller sobre Acceso y Titulación de Tierras para las Mujeres. Coordinadora de la Mujer, Sede de la CIDOB, Santa Cruz, 10 de Octubre de 2010).

Testimonios como éstos son frecuentes en el área rural, desde el occidente al oriente, de norte a sur. Los mismos expresan la existencia de prácticas discriminatorias e injustas que implican la pérdida de la tierra por parte de las mujeres.

Asimismo, si bien la legislación boliviana avanzó significativamente en el reconocimiento de los **derechos de las mujeres**, estos muchas veces **no se ejercen por diferentes razones, entre ellas:**

- 1) Muchas mujeres rurales tienen poco acceso a la información sobre las políticas públicas actuales de redistribución con base en criterios de equidad o conocimiento sobre sus derechos actuales y esto, dificulta su exigibilidad y ejercicio.
- 2) Existe incumplimiento por parte de las instituciones públicas. El personal de las instancias cuya competencia es garantizar la implementación de la normativa vigente, no siempre la cumple. En un contexto institucional en que son frecuentes los cambios en el personal de saneamiento hay un desconocimiento conceptual y metodológico en torno a la transversalización de género en el quehacer público; y la perspectiva de género se aborda a través de instancias específicas, muchas veces aisladas, con escaso presupuesto y con poco poder para propiciar una real coordinación.
- 3) La persistencia de costumbres tradicionales patriarcales respecto a estructuras familiares y de linaje que condicionan el acceso de los miembros de la familia a la tierra y a sus recursos, en el que predomina el traspaso de tierras de padre a hijo. Debido a estas prácticas los hombres, en general, han asumido el control sobre el uso de la tierra y los recursos por ella generados. Esto ha implicado una situación de dependencia e inseguridad financiera a las mujeres a lo largo de la historia. Estas prácticas, naturalizadas en un pasado muy cercano, están sufriendo cambios significativos, pero siguen existiendo en cierto grado y afectando el acceso de las mujeres a la tierra en la práctica.

OBSERVATORIO de GÉNERO

Coordinadora de la mujer

Como expresa el testimonio de una mujer integrante de la CONAMAQ, cuando se refiere a la distribución de la tierra cuando era una niña: *“La discriminación se daba desde la familia, los padres decían que no iban a dar la tierra a las mujeres porque iban a tener la tierra de sus esposos. Ellos decían, sólo el varón tiene derecho y las mujeres no”; “La mujer era como vendida, para tener la tierra, tenía que ser vendida al esposo, pasaba a ser propiedad de la familia del esposo”* (Taller “Acceso y titulación de tierras para las mujeres”. Coordinadora de la Mujer, La Paz, 11 de Octubre de 2010).

Para lograr la redistribución justa y equitativa de la tierra, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, estos entre otros factores, deben ser tomados en cuenta, ya que es una determinación clave para la visibilización y la resolución de los conflictos y exclusiones específicas de género en torno a la problemática de acceso al territorio y recursos del país, en un contexto de escasez.

[Inicio Boletín](#)

[Continuar>>](#)

Puede contactarse con nosotras a través del correo
observatorionocoordinadora@gmail.com
o dirigiéndose a nuestra oficina en la siguiente dirección:
Coordinadora de la Mujer - Av. Arce 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Oficina A
La Paz - Bolivia Telf/Fax. 591-2-2444923





DERECHOS EN LA MIRA

Boletín Digital

Tierra



OBSERVATORIO de GÉNERO



Coordinadora de la mujer

Boletín Tierra No 1 - Observatorio de Género - Bolivia, 19 de enero de 2011

Desafío: atender desigualdades de género en contexto de escasez



Bolivia tiene una superficie de 109 millones de hectáreas: 8 millones se clasifican con potencial agropecuario, pero de esta cantidad, sólo se usan un poco más de 2 millones de hectáreas^[1]. La mayoría de las unidades agrícolas son pequeñas y se encuentran en el altiplano y valles. A la vez, el altiplano tiene sólo un 14 por ciento de superficie arable. En el occidente es conocida la frase "surcofundio" debido a la escasa tierra disponible para las familias rurales que la habitan.

El conflicto en torno a este recurso básico para la supervivencia, y a la vez escaso, en un contexto cultural jerárquico y discriminatorio desde el punto de vista de género, ha reforzado las justificaciones para la exclusión de las mujeres de la tierra. Según lo expresado por una de las afiliadas de la organización CONAMAQ:

"Siempre se cuestionó que las mujeres tengan derecho a la tierra porque decían que podía tener doble propiedad, que eso quitaba la tierra de los hermanos" (Taller "Acceso y titulación de tierras para las mujeres". Coordinadora de la Mujer, La paz, 11 de Octubre de 2010).

La escasez de la tierra ha generado la incorporación de la disputa por recursos en el propio ámbito familiar y las mujeres fueron excluidas de su acceso a pesar de que cultivaran la tierra en beneficio de toda la familia y no sólo de ellas mismas.

En este sentido, el argumento retórico "de quitar la propiedad de los hermanos" al compartirla con las mujeres tiene implícita la idea de que la tierra es originalmente y a priori de los hombres, y a través de ellos se podrá tener acceso, desde una situación de dependencia.

Compartir la tierra, obviamente implica la pérdida de un privilegio masculino, el cual históricamente se ha basado en una grave injusticia social, que sin embargo, ha sido naturalizada a través de la práctica de la herencia patrilínea. Tal como testimonia una mujer afiliada a la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (Ex Colonos): "La herencia era sólo para los varones, había poca tierra, por eso se han ido a otros lados a colonizar, al oriente" (Taller "Acceso y titulación de tierras para las mujeres". Coordinadora de la Mujer con las Comunidades Interculturales, La Paz, 25 de Octubre 2010).

Si se observa la situación en el oriente, donde históricamente ha predominado la existencia del latifundio –grandes extensiones de tierra concentradas en pocas manos– la situación de las mujeres en cuanto al acceso, la tenencia y la pérdida de las tierras, también persiste. Según testimonios de mujeres integrantes de la CIDOB/CNAMIB:

"En algunas comunidades, en el caso de las madres solteras no se las toma en cuenta como familias, no se toma en cuenta a participar en la redistribución de las tierras, como se debe hacer para que se aplique exactamente lo que reconoce y establece la Constitución Política del Estado [...] Cuando una mujer quiere estudiar lo hace de su comunidad porque allí no hay centros (de educación superior). Y cuando esto ocurre, en su comunidad ella ya no va a volver y le pueden quitar su derecho a la tierra" (Taller "Acceso y titulación de tierras para las mujeres". Coordinadora de la Mujer con CIDOB/CNAMIB, Santa Cruz, 20 de Octubre de 2010).

Asimismo, en todo el país el derecho de las mujeres a la tierra está fuertemente mediado todavía por su situación civil, en otras palabras, se define a partir de sus relaciones familiares con los hombres. Hasta hace poco, sólo el matrimonio les permitía acceder a la tierra, pero no como su propiedad, sino como la del esposo y, así podían ser despojadas fácilmente cuando quedaban viudas, se divorciaban o no tenían hijos, situación que se espera eliminar por completo ante la obligación de la titularidad de la tierra a nombre de los dos, incluyendo el de la mujer primero, a partir de la Ley de Reconducción Comunitaria.

Por otro lado, cuando las mujeres son solteras, su situación es mucho más difícil, por el supuesto de que no necesitan la tierra al no tener esposo e hijos. En otros casos, la titulación colectiva si bien les permite tener los mismos derechos para acceder a la tierra al igual que los otros miembros de la comunidad, también se las puede despojar, si salen de su comunidad por mucho tiempo, por ejemplo, para estudiar.

Muchas de estas prácticas patriarcales están fuertemente arraigadas en la vida cotidiana de varias culturas y comunidades, en las cuales la mujer tiene poco espacio en la toma de decisiones, costumbres que deberían modificarse para garantizar el real acceso de la mujer a la tierra y al territorio. Lo que implica que **descolonizar el propio Estado y la sociedad patriarcal es todavía una tarea pendiente.**

[1] Fundación Tierra con base en datos del Banco Mundial (2002) Informe 2009: Reconfigurando territorios. Reforma agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia.

[<<Inicio Boletín](#)

Puede contactarse con nosotras a través del correo
observatoriocoordinadora@gmail.com
o dirigiéndose a nuestra oficina en la siguiente dirección:
Coordinadora de la Mujer - Av. Arce 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Oficina A
La Paz - Bolivia Telf/Fax. 591-2-2444923

